

ANEXO 18**RESOLUCIÓN MSC.246(83)
(adoptada el 8 de octubre de 2007]****NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TRANSMISORES DE BÚSQUEDA
Y SALVAMENTO DEL SIA (RESAR-SIA) PARA EMBARCACIONES DE
SUPERVIVENCIA, DESTINADOS A OPERACIONES DE
BÚSQUEDA Y SALVAMENTO**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.886(21) sobre el Procedimiento para la aprobación e introducción de enmiendas a las normas de funcionamiento y las especificaciones técnicas, mediante la cual la Asamblea decidió que el Comité de Seguridad Marítima se encargara de adoptar y enmendar las normas de funcionamiento y las especificaciones técnicas,

RECONOCIENDO que se están introduciendo nuevos proyectos de radar que no emplean la tradicional tecnología por impulsos,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los buques están dotados actualmente de un sistema de identificación automática (SIA),

TOMANDO NOTA de los resultados de los ensayos de funcionamiento de los transmisores de búsqueda y salvamento del SIA (RESAR-SIA) para las embarcaciones de supervivencia, que han comunicado los Gobiernos,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación formulada por el Subcomité de Radiocomunicaciones y de Búsqueda y Salvamento en su 11º periodo de sesiones, y por el Comité de Seguridad Marítima en su 83º periodo de sesiones,

1. ADOPTA la Recomendación sobre normas de funcionamiento de los transmisores de búsqueda y salvamento del SIA (RESAR-SIA) para embarcaciones de supervivencia, destinados a operaciones de búsqueda y salvamento, que figura en el anexo de la presente resolución;
2. RECOMIENDA a los Gobiernos que se aseguren de que los RESAR-SIA destinados a operaciones de búsqueda y salvamento que se instalen el 1 de enero de 2009 o posteriormente se ajustan a normas de funcionamiento no inferiores a las especificadas en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TRANSMISORES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DEL SIA (RESAR-SIA) PARA EMBARCACIONES DE SUPERVIVENCIA, DESTINADOS A OPERACIONES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

1 INTRODUCCIÓN

El transmisor de búsqueda y salvamento del SIA (RESAR-SIA), además de satisfacer las prescripciones de la recomendación pertinente del UIT-R y las prescripciones generales que figuran en la resolución A.694(17)*, se ajustará a las siguientes normas de funcionamiento.

2 GENERALIDADES

El RESAR-SIA podrá transmitir mensajes que indiquen la posición y proporcionen información estática y de seguridad de una unidad en peligro. Los mensajes transmitidos deberán ser compatibles con las instalaciones SIA existentes. Los mensajes transmitidos deberán ser reconocidos y visualizados por las unidades auxiliadoras en la zona de recepción del RESAR-SIA, y podrán distinguir claramente entre el RESAR-SIA y una instalación de SIA.

2.1 El RESAR-SIA:

- .1 podrá ser activado fácilmente por personal no calificado;
- .2 dispondrá de medios que impidan su activación involuntaria;
- .3 estará equipado con un dispositivo visual o audible, o ambos, para indicar que funciona correctamente;
- .4 se podrá activar y desactivar manualmente, si bien cabrá incorporar en él medios de activación automática;
- .5 podrá resistir caídas al agua desde una altura de 20 m sin sufrir daños;
- .6 será estanco a una profundidad de 10 m durante 5 minutos por lo menos;
- .7 conservará su estanquidad cuando se le someta a un choque térmico de 45°C en determinadas condiciones de inmersión;
- .8 podrá flotar (aunque no necesariamente en una posición de funcionamiento) si no es parte integrante de la embarcación de supervivencia;
- .9 si puede flotar, llevará una rabiza flotante apropiada para servir de atadura que trabaje por largo;
- .10 no sufrirá excesivamente los efectos del agua de mar ni de los hidrocarburos;
- .11 será resistente al deterioro que pueda ocasionar la exposición prolongada a los rayos solares;

* Publicación 60945 de la CEI.

- .12 será de color amarillo/naranja muy visible en todas las superficies para que ello facilite su detección;
- .13 será liso por fuera de modo que no dañe la embarcación de supervivencia;
- .14 estará provisto de un medio para que la antena del RESAR-SIA se emplace a una altura de al menos 1 m sobre el nivel del mar, y de instrucciones ilustradas;
- .15 será capaz de transmitir con un intervalo de notificación de 1 minuto o menos;
- .16 llevará una fuente interna de determinación de la situación y podrá transmitir su situación actual en cada mensaje;
- .17 podrá someterse a prueba por lo que respecta a todas sus funciones utilizando la información sobre ensayos específicos.

2.2 El RESAR-SIA llevará una batería de capacidad suficiente para funcionar durante 96 horas a temperaturas comprendidas entre -20°C y 55°C , y para permitir someter a prueba las funciones del equipo. El RESAR-SIA tendrá un identificador único para garantizar la integridad del enlace de datos en ondas métricas.

2.3 El RESAR-SIA estará proyectado de modo que pueda funcionar a temperaturas ambiente comprendidas entre -20°C y 55°C . Mientras esté estibado no sufrirá daños a temperaturas comprendidas entre -30°C y 70°C .

2.4 El RESAR-SIA podrá detectarse a una distancia de 5 millas marinas sobre el agua.

2.5 El RESAR-SIA continuará transmitiendo aunque la sincronización de situación y hora del sistema de determinación de la situación se pierda o falle.

2.6 El RESAR-SIA transmitirá en el plazo de 1 minuto después de su activación.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas del RESAR-SIA se ajustarán a lo dispuesto en las recomendaciones pertinentes de la UIT.

4 ETIQUETADO

Además de los puntos especificados en la resolución A.694(17)** , el equipo llevará claramente indicadas en su exterior:

- .1 breves instrucciones de manejo y ensayo; y
- .2 la fecha de renovación de la batería primaria utilizada.

** Recomendaciones sobre las prescripciones generales relativas a las ayudas náuticas electrónicas y al equipo radioeléctrico de abordaje destinado a formar parte del Sistema mundial de socorro y seguridad marítima. (SMSSM).